

RESOLUCION JEFATURAL N° 000025-2026-JN/ONPE

Lima, 16 de febrero de 2026

VISTOS: El Proveído n.° 000249-2026-JN/ONPE de la Jefatura Nacional; la Hoja de Elevación n.° 000013-2026-GG/ONPE de la Gerencia General; el Informe n.° 000048-2026-GOECOR/ONPE de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional; el Memorando n.° 000011-2026-SGOEE-GOECOR/ONPE y el Proveído n.° 001777-2026-SGOEE-GOECOR/ONPE de la Subgerencia de Organización y Ejecución Electoral de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional; así como los Proveídos n.° 000080-2026-SGAD-GAJ/ONPE y 000098-2026-SGAD-GAJ/ONPE de la Sub Gerencia de Asesoría Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe n.° 000101-2026-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) es un organismo constitucionalmente autónomo que tiene como función primordial garantizar la fiel y libre expresión de la voluntad popular manifestada a través de los procesos electorales, de referéndum y otras consultas populares a su cargo, siendo la autoridad máxima en su organización y ejecución, de conformidad con la Ley n.° 26487;

En el marco del Decreto Supremo n.° 039-2025-PCM, que convocó a Elecciones Generales para la elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, Senadores y Diputados del Congreso de la República y Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino, y de conformidad con el artículo 182 de la Constitución Política del Perú, los artículos 37 y 39 de la Ley n.° 26859, Ley Orgánica de Elecciones y, el artículo 24 de la Ley n.° 26487, Ley Orgánica de la ONPE, mediante la Resolución Jefatural n.° 000127-2025-JN/ONPE, se aprobó la conformación de ciento veintiséis (126) Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales (ODPE) para la organización y ejecución de las Elecciones Generales 2026 (EG2026);

Posteriormente, con el Informe de Vistos, emitido por la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional, precisado y complementado con los documentos emitidos por la Subgerencia de Organización y Ejecución Electoral de la citada Gerencia, de Vistos, se informa que durante el proceso de implementación de las ODPE conformadas para las EG 2026 previamente señaladas, no resultó posible encontrar locales en siete (7) ODPE, que satisfagan las necesidades operativas para las EG 2026, que son las siguientes: i) Santa; ii) Huamanga, iii) Cusco; iv) Huancavelica; v) Huánuco; vi) Leoncio Prado y vii) Chorrillos; por lo que se ha tenido la necesidad de alquilar locales en otros distritos (diferentes a las sedes de las ODPE consignadas en la Resolución Jefatural n.° 000127-2025-JN/ONPE), que forman parte de la circunscripción de la ODPE. En consecuencia, resulta necesario la actualización de las sedes de las 7 ODPE en mención, en la Resolución Jefatural antes referida;



En atención a lo informado por la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional, corresponde emitir el acto resolutivo que modifique la Resolución Jefatural n.º 000127-2025-JN/ONPE, actualizando las sedes en siete (7) ODPE conformadas en el marco de las EG. 2026;

De conformidad con el literal g) del artículo 5 y el artículo 13 de la Ley n.º 26487, Ley Orgánica de la ONPE; los literales f) y r) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado por Resolución Jefatural n.º 000125-2024-JN/ONPE, y la Resolución Jefatural n.º 000018-2026-JN/ONPE;

Con el visado de la Gerencia General, la Secretaría General y de las Gerencias de Asesoría Jurídica, y de Organización Electoral y Coordinación Regional;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Modificar las sedes de siete (7) Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales (ODPE) conformadas en el Artículo Primero de la Resolución Jefatural n.º 000127-2025-JN/ONPE, conforme al siguiente detalle:

ODPE	Nombre de ODPE	Sedes de ODPE	Departamento	Provincias	Ámbito Distrital
10	Santa	Nuevo Chimbote	Ancash	Pallasca Santa	Todos los distritos
22	Huamanga	Andrés Avelino Cáceres Dorregaray	Ayacucho	Huamanga La Mar Vilcashuamán	Todos los distritos
32	Cusco	Wanchaq	Cusco	Anta Cusco Paruro	Todos los distritos
38	Huancavelica	Ascensión	Huancavelica	Huancavelica	Todos los distritos
42	Huánuco	Amarilis	Huánuco	Ambo Huánuco Pachitea	Todos los distritos
43	Leoncio Prado	Castillo Grande	Huánuco	Leoncio Prado Marañón	Todos los distritos
65	Chorrillos	Barranco	Lima	Lima	Barranco Chorrillos

Artículo Segundo. - Poner a conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones y del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, la presente Resolución, para los fines pertinentes.



Artículo Tercero. - Disponer la publicación de la presente Resolución en la web oficial institucional ubicada en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano www.gob.pe/onpe y en el Portal de Transparencia de la ONPE, dentro del plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

BERNARDO JUAN PACHAS SERRANO
Jefe (e)
Oficina Nacional de Procesos Electorales

BPS/jpu/mbb/cmv

Visado digitalmente por:
**PACHAS SERRANO
BERNARDO JUAN**
Gerente de la Gerencia General
GERENCIA GENERAL

Visado digitalmente por:
**BOLAÑOS LLANOS ELAR
JUAN**
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL

Visado digitalmente por:
**PESTANA URIBE JUAN
ENRIQUE**
Gerente de la Gerencia de Asesoría
Jurídica
GERENCIA DE ASESORÍA
JURÍDICA

Visado digitalmente por:
**SAAVEDRA MAVILA
RICARDO JAVIER ENRIQUE**
Gerente de la Gerencia de
Organización Electoral y
Coordinación Regional
GERENCIA DE ORGANIZACIÓN
ELECTORAL Y COORDINACIÓN
REGIONAL

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina Nacional de Procesos Electorales. La verificación puede ser efectuada a partir del 16-02-2026. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sisadm.onpe.gob.pe/verifica/doc>
CVD: 0000 0026 9613 9784

